

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 235-2016

Guatemala, 17 de octubre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito la supervisión, ejecución y pago de intereses moratorios de varias obras de infraestructura vial relacionadas con la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras primarias y secundarias a nivel nacional; así como, el pago de aguinaldo, bonos por antigüedad y profesional, servicios jurídicos, informáticos, contables y de auditoría, devolución de gastos no elegibles, entre otros, a cargo de las Direcciones Generales de Caminos, de Transporte y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo).

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **529** de fecha **14 OCT 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MEGO/reoj

(Handwritten signature)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
122	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	11	122,651,963	122,651,963
127	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	32	61	444,610	444,610
130	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	807,430	807,430
	TOTAL:			<u>123,904,003</u>	<u>123,904,003</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>123,904,003</u>	<u>123,904,003</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>123,904,003</u>	<u>123,904,003</u>
Gastos de Funcionamiento	1,252,040	1,252,040
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>122,651,963</u>	<u>122,651,963</u>
Inversión Física	122,651,963	122,651,963

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRES QUETZALES (Q123,904,003)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MEGO/reo

DICTAMEN NÚMERO: **529** FECHA: **14 OCT 2016**

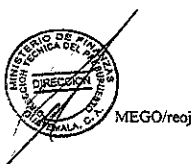
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q123,904,003, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/152/2016 de la Dirección de Crédito Público de fecha 12 de octubre de 2016. Oficio número UDAF 0796-2016 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de septiembre de 2016, respectivamente. Expediente número 2016-87982 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de octubre de 2016.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0796-2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q123,904,003, la cual incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de varios proyectos de infraestructura vial; así como, el incremento de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y de los renglones de gasto 823 Devoluciones y 914 Gastos no previstos, a favor de las Direcciones Generales de Caminos, y de Transportes, y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo).
2. Por medio de Providencia número 1317 de fecha 04 de octubre del presente año, esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio emitir opinión, de conformidad con lo que establece el último párrafo del Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, sobre los débitos de préstamos, crédito de donación y movimientos de contrapartidas planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Adicionalmente, se solicitó que en función de lo que establece el Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se indicara si corresponde la devolución de los recursos de la Donación BID-CAMBRAY II Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II, y si es procedente el pago de sobrecostos de varias obras y con recursos de contrapartida. Asimismo se indicara a que referencia de contrapartida deben asociarse algunas obras ya que de conformidad con información generada del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) estas fueron financiadas en años anteriores con recursos de contrapartida del Préstamo JBIC-GT-P4 Rehabilitación de Carreteras Primarias y Caminos Rurales.
3. Por medio de Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/152/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Crédito Público, remitió el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, adjuntando la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-098-2016 de la misma fecha, emitiendo sus consideraciones sobre los movimientos planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución Reprobras número 010-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, autorizó una reprogramación de obras de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 156.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 122, 127 y 130 que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito lo siguiente:
 - i. Q122,651,963 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para llevar a cabo la supervisión y ejecución de varias obras de infraestructura vial; relacionadas con construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras primarias y secundarias a nivel nacional; así como, el pago de intereses moratorios para algunas de ellas con la finalidad de liquidarlas totalmente.
 - ii. Q444,610 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para la devolución de gastos considerados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como no elegibles de la Donación BID-ATN-OC-15297-GU Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II, con cargo al Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 01 Atención de Daños por Emergencia el Cambray II.
 - iii. Q807,430 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para cubrir principalmente el pago del complemento por antigüedad y bono profesional al personal permanente y por contrato; así como, para la contratación de servicios jurídicos, informáticos, contables y de auditoría, entre otros, a cargo de la Dirección General de Transportes.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de varias obras de infraestructura vial, relacionadas con la construcción y pavimentación de carreteras primarias, secundarias y puentes, esto debido a que algunas obras se encuentran en la fase de aprobación de las bases de licitación para la contratación de la empresa constructora y una debido a que los recursos no son suficientes para financiar la totalidad de la misma, por lo que únicamente se realizará el estudio correspondiente, financiadas con recursos de desembolso y contrapartidas de varios préstamos, a cargo de la Dirección General de Caminos. Asimismo, se debitan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios personales y 4 Transferencias corrientes, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestaria, a cargo de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo) y de la Dirección General de Transportes.
4. La Dirección de Crédito Público por medio la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-098-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, en el ámbito de su competencia indica que son viables los débitos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de los préstamos BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural por Q45,000,000; JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento de Carreteras en ZONAPAZ por Q52,000,000 y a su respectiva contrapartida por Q8,651,963 y a los créditos de contrapartida para los préstamos BCIE-1414 Rehabilitación de Vías Primarias por Q81,815,478 y JBIC-GT-P4 Proyecto de Caminos Rurales y Carreteras Principales por Q9,761,437; y el crédito de la Donación BID-ATN-OC-15297-GU Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II por Q444,610; así como a las modificaciones propuestas para el préstamo BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva. Asimismo, manifestó que los gastos deben realizarse con base en lo establecido en los contratos de préstamos, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución, y el cumplimiento de dichas normativas.



MEGO/reoj

2

5. Adicionalmente, mediante Providencia P/DCP/SO/DAEPE/152/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, esa Dirección indicó que con relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable BID-ATN-OC-15297-GU Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II por Q444,610 se trata de devoluciones correspondientes a gastos considerados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como no elegibles y que de acuerdo a lo que establece el Manual de Registro de Donaciones, estos deben realizarse de forma presupuestaria, a través de su respectiva Unidad de Administración Financiera. Asimismo, adjunta el Oficio número 0890-2016 del 12 de octubre de 2016 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el cual dicho Ministerio remite las justificaciones respectivas del pago de sobrecosto de las obras Mejoramiento Carretera RN-7W, Tramo: San Cristóbal Verapaz - Río Chixoy - Chicamán (Pavimentación) y Mejoramiento Carretera RN-7W Chicamán Cunén Bifurcación RD3 Sacapulas y con recursos de contrapartida, quedando bajo la responsabilidad de ese Ministerio los movimientos propuestos.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta.
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 071 Aguinaldo, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
 - c. La ejecución correcta de la asignación acreditada a los renglones de gasto 183 Servicios jurídicos y 914 Gastos no previstos, de conformidad con lo que indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. En el caso de los créditos del subgrupo 18 Otros estudios y/o servicios, evaluar que los mismos no contravengan lo que estipula el Artículo 17 del Decreto número 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis.
 - d. Dar cumplimiento a lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 30 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículo 36, del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
 - e. Determinar la correcta ubicación geográfica de las obras y su inclusión en las partidas presupuestarias, conforme la orientación del gasto y lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - f. Verificar que los montos de las metas a reprogramar sean consistentes con los movimientos presupuestarios propuestos, en función del costo de las obras.
 - g. La devolución de los recursos de la Donación "Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II".
 - h. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F y emitir la Resolución Ministerial de autorización de la reprogramación de metas físicas, de conformidad con lo que indica el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y aprobar los Comprobantes respectivos, para posteriormente remitirlos a esta Dirección Técnica del Presupuesto.
 - i. La ejecución de los créditos asignados en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme las disposiciones legales y técnicas vigentes en materia de recursos humanos.



MEGO/reoj

3

- j. Dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 26 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, de no adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.
 - k. Evaluar de manera integral las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y presentar una sola modificación para el resto del año y evitar de esta manera realizar gestiones separadas para tal fin.
 - l. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 156, toda vez que de conformidad con el Artículo 41 del Decreto número 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, la reprogramación de obras debe ser aprobada por Resolución de la Máxima autoridad y no por Resolución de la Unidad Ejecutora.
 - m. Que la ejecución del Snip 4217 “Mejoramiento Carretera RN-7W Chicamán Cunén Bifurcación RD3 Sacapulas” se realice en la estructura presupuestaria correcta en función de los trabajos a realizar y del tipo de carretera en donde está ubicado dicho snip.
 - n. Determinar que los Snips relacionados con mejoramientos de carreteras secundarias, estén asociados en las estructuras presupuestarias correctas en función del tipo de carreteras en donde se ejecuten las obras.
 - ñ. Dar cumplimiento a lo manifestado por la Dirección de Crédito Público en la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-098-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, relacionado a que los gastos deben realizarse con base a lo establecido en los Contratos de Préstamos, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución el cumplimiento de dichas normativas.
 - o. Cumplir con el compromiso indicado en las justificaciones del Oficio número UDAF 0890-2016 del 12 de octubre de 2016 (Folio 186), en cuanto a realizar una reprogramación de obras interna con el propósito de asociar el Snip 4217 Mejoramiento Carretera RN-7W Chicamán Cunén Bifurcación RD3 Sacapulas a la contrapartida del préstamo correspondiente.
 - p. Llevar el control respectivo del paripassu establecido en cada uno de los convenios respectivos; así como la ejecución de los gastos de conformidad con lo establecido en los mismos y en la normativa presupuestaria vigente.
 - q. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
8. Las Direcciones Generales de Caminos y de Transportes y las Unidades para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo) y de Administración Financiera (UDAF), todas dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades



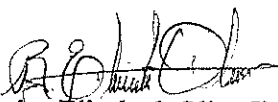
del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

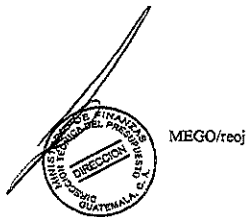
Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRES QUETZALES (Q123,904,003)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Reina Elizabeth Oliva Jimenez
Asesor de Presupuesto


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 269 (doscientos sesenta y nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q123,904,003, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio número UDAF 0796-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de octubre de 2016, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, por la cantidad de Q123,904,003, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de acreditar recursos para la ejecución de varios proyectos de infraestructura vial; así como, el incremento de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y de los renglones de gasto 823 Devoluciones y 914 Gastos no previstos, a favor de las Direcciones Generales de Caminos y de Transportes y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público emitió la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-098-2016 del 12 de octubre de 2016, en la cual manifiesta que son viables los débitos propuestos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a los préstamos BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural por Q45,000,000; JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento de Carreteras en ZONAPAZ por Q52,000,000 y a su respectiva contrapartida por Q8,651,963 y a los créditos de contrapartida para los préstamos BCIE-1414 Rehabilitación de Vías Primarias por Q81,815,478 y JBIC-GT-P4 Proyecto de Caminos Rurales y Carreteras Principales por Q9,761,437; y el crédito de la Donación BID-ATN-OC-15297-GU Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II por Q444,610; así como, a las modificaciones propuestas para el préstamo BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva. Asimismo, manifestó que los gastos deben realizarse con base en lo establecido en los contratos de préstamos, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución, el cumplimiento de dichas normativas; **CONSIDERANDO:** Que mediante Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/152/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Crédito Público indicó que con relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable BID-ATN-OC-15297-GU Asistencia de Emergencia en Apoyo al Caserío Cambray II por Q444,610 se trata de devoluciones correspondientes a gastos

considerados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como no elegibles y que de acuerdo a lo que establece el Manual de Registro de Donaciones, estos deben realizarse de forma presupuestaria, a través de su respectiva Unidad de Administración Financiera. Asimismo, adjunta el Oficio número 0890-2016 del 12 de octubre de 2016 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el cual dicho Ministerio remite las justificaciones respectivas del pago de sobrecosto de la obra Mejoramiento Carretera RN-7W, Tramo: San Cristóbal Verapaz - Río Chixoy - Chicamán (Pavimentación) y Mejoramiento Carretera RN-7W Chicamán Cunén Bifurcación RD3 Sacapulas y con recursos de contrapartida, quedando bajo la responsabilidad de ese Ministerio los movimientos propuestos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **529** de fecha **17 OCT 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRES QUETZALES (Q123,904,003)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRES QUETZALES (Q123,904,003)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria

propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a la supervisión, ejecución y pago de intereses moratorios de varias obras de infraestructura vial relacionadas con la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras primarias y secundarias a nivel nacional; así como, el pago de aguinaldo, bonos por antigüedad y profesional, servicios jurídicos, informáticos, contables y de auditoría, devolución de gastos no elegibles, entre otros, a cargo de las Direcciones Generales de Caminos, de Transporte y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q123,904,003.

(2 folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

